



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 036 -2017-MPJB



Jorge Basadre, 24 MAR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305- Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, las Municipalidades tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley No. 29332 y modificatoria, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; el cual tiene por objetivo: i) incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales; fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. iii) Reducir la Destrucción crónica infantil en el país iv) Simplificar trámites v) Mejorar la provisión de Servicio Públicos vi) Prevenir riesgos de Desastres.

Que, Decreto Supremo No. 394-2016-EF se han aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017, estableciéndose en el artículo 6° que las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos. Asimismo en los Anexos Nos. 02 y 03 se establecen las metas a cumplir al 31 de Julio del 2017 y al 31 de Diciembre del 2017, respectivamente.

Que, con Informe No. 144-2017-ULF/GDSSP/MPJB de fecha 14 de Marzo del 2017, la Lic. Susana Montánchez, Gerente de desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo para “La prevención de la Desprotección Familiar desde la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA DEL DISTRITO DE LOCUMBA 2017”, que tiene por finalidad contribuir al cumplimiento del objetivo del programa de modernización municipal; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe No. 0287-2017-OPP-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de s/47,884.80 soles , con la finalidad de velar por el cumplimiento de la meta a ser evaluada en el marco del Plan de Incentivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 y metas 15 al 45 cuya máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017.

Que, a través del Informe No. 086-2017-OAJ-MPJB, la Oficina de asesoría Jurídica comunica que el Plan de Trabajo de Meta 44 del Plan de Incentivos 2017 “Prevención de la desprotección familiar desde la Defensoría Municipal”; cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 47,884.80 (Cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro con 80/100 Soles); y toda vez que de acuerdo a lo señalado en los informes que preceden, es procedente la aprobación del presente Plan de Trabajo;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal contemplada en la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB con la visación de la Gerencia de Desarrollo

Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo "Prevención de la desprotección familiar desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; como actividad a realizar para el cumplimiento de la Meta 44 del Plan de Incentivo 2017; el cual cuenta con un presupuesto de S/ 47,884.80 (Cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro con 80/100 Soles) y un plazo de ejecución al 31 de Diciembre del 2017; el mismo que será ejecutado en el distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre, Tacna.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, como responsable de la actividad, a fin de poder cumplir con el desarrollo del mismo dentro de los plazos señalados conforme el plan de trabajo aprobado.

ARTICULO TERCERO: **PROCEDASE** a la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CC
OAJ
OPP
GDSSP
OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ING. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

